



Cinco de mayo de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	ORO MOLIDO S. A.	Archivo 32 del expediente digital.	\$1.346.666.00
Agencias en derecho	Segunda	ORO MOLIDO S. A.	Archivo 35 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Gastos				\$0
TOTAL				\$2.506.666.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2021-00088-01

Cinco de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0329
RADICADO N° 2021-00088-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.506.666.00 a cargo de la demandada y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.506.666.00 a cargo de la demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

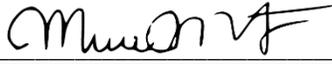
ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00088-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 067 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45db00add72f2dc11066a3f3746b45448070d941eaa9fd29b7abb27f1065bd0b**

Documento generado en 05/05/2023 04:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>